

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a efecto de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos de modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Torrelorones, a 15 de mayo de 2014.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/15.839/14)

